

ACUERDO No. 277
09 de marzo de 2026

Por medio del cual la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA modifica parcialmente el Acuerdo 273 del 13 de febrero de 2026 por el cual se aprobó el Reglamento para la postulación, votación y elección de los Órganos de Administración y Control y Comité de Apelaciones, para la Asamblea General Ordinaria de asociados No Presencial del año 2026, La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA- CAJITA en uso de sus facultades legales y estatutarias contempladas en el Artículo 57 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

- Que es función de la Junta Directiva establecer los reglamentos internos de conducta, mediante la definición de valores y principios, aplicando un marco normativo y ético.
- Que corresponde a la Junta Directiva garantizar la adecuada información y participación de todos los asociados en la asamblea general.
- Que con miras a que los aspirantes a desempeñar cargos en los Órganos de Administración y Control puedan cumplir con el requisito de formación establecido en el artículo 55 del Estatuto, la Administración del Fondo puso a disposición de los asociados interesados, la capacitación requerida.
- Que en la entidad de economía solidaria se deben desarrollar elementos de gobernabilidad que garanticen la participación democrática de todos sus asociados.
- Que el Decreto Reglamentario 962 de junio del 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece instrumentos para fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración y control, toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las organizaciones.
- Que la Junta Directiva ha convocado el 13 de febrero de 2026 a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del año 2026 del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA – CAJITA, a celebrarse el día 14 de marzo de 2024 de forma NO presencial, a partir de las 7:00 am.
- Que uno de los asociados inicialmente postulado para integrar la Junta Directiva periodo 2026-2028 presentó renuncia a su postulación con posterioridad al proceso de inscripción y a la publicación y divulgación de dicha información a los asociados hábiles convocados a la Asamblea General; en consecuencia, se hace necesario completar el número mínimo exigido de diez (10) asociados postulados, conforme a lo establecido en la normatividad y disposiciones estatutarias aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ALCANCE AL ACUERDO No. 273 DE 2026: Modificar y dar alcance al Acuerdo No. 273 del 13 de febrero de 2026, consistente en modificar los Artículos 2, 3 y 4, para adicionar al presente artículo, con el fin de garantizar el cumplimiento del número mínimo de asociados postulados para integrar la Junta Directiva para el período 2026-2028.

En consecuencia, se habilita un plazo extraordinario de dos (2) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, hasta el día 11 de marzo de 2026 a las 12:00 meridiano, para que los asociados hábiles interesados presenten su postulación como candidatos a la Junta Directiva, mediante envío al correo electrónico administracion@fondoenergia.com, con el propósito de completar el número mínimo de diez (10) asociados postulados, conforme a lo exigido en la normatividad aplicable y en las disposiciones estatutarias del Fondo.

Las postulaciones deberán presentarse cumpliendo los requisitos y el procedimiento establecidos en el Acuerdo No. 273 de 2026 y en las disposiciones reglamentarias vigentes.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de los postulantes será realizada por el Comité de Control Social el día 11 de marzo de 2026.

La subsanación de postulaciones, cuando haya lugar, y la publicación del listado definitivo de postulados se realizará a más tardar el día 12 de marzo de 2026, a través de los medios de comunicación oficiales del Fondo.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir del 9 de marzo de 2026 y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 273 de 2026. Aprobado en sesión extraordinaria de Junta Directiva, según Acta No. 443 del 9 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ORIGINAL

OSCAR ENRIQUE ARIAS S.
Presidente

FIRMADO ORIGINAL

FRANCISCO GABRIEL CORREDOR G.
Secretario